



SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
197/24
RP

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 DIC. 2025

VISTO: el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 presentado por la Administración del Mercado Eléctrico (ADME);-----

RESULTANDO: I) que por el artículo 4 de la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997, se creó ADME, como persona pública no estatal, con el cometido de administrar el mercado mayorista de energía eléctrica;-----

II) que el artículo 10 de la mencionada ley establece que el Poder Ejecutivo deberá aprobar el presupuesto de ADME, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y fijar el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas que financiará el presupuesto aprobado;-----

III) que el Decreto N° 395/007, de 24 de octubre de 2007, aprobó el procedimiento de cálculo para la fijación del monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establece que los egresos proyectados de ADME durante todo el año 2025 no deben superar \$ 222.353.344 (pesos uruguayos doscientos veintidós millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), y que el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas debe fijarse en \$ 8,478 por MWh (pesos uruguayos ocho con cuatrocientos setenta y ocho milésimos por MWh);-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República, el artículo 4 de la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997, y el Decreto N° 395/007, de 24 de octubre de 2007;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A :

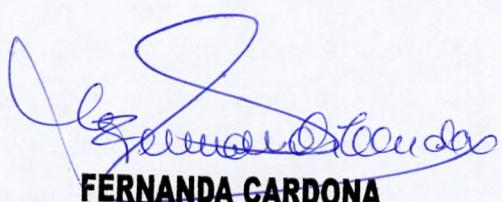
Artículo 1º.- Apruébase el presupuesto de la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para el ejercicio 2025, conforme al siguiente resumen, que se encuentra desglosado en los antecedentes del presente:-----

Resumen Presupuesto 2025	\$	%
Retribuciones Personales	67.509.124	30,36
Gastos de Funcionamiento	12.929.338	5,81
Contrato Arrendamiento UTE	139.166.613	62,59
Inversiones	2.748.269	1,24
TOTAL PRESUPUESTO 2025	222.353.344	100,00

Artículo 2º.- Fíjase el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas en \$ 8,478 por MWh (pesos uruguayos ocho con cuatrocientos setenta y ocho milésimos por MWh), a regir a partir del 1º de enero de 2025.-----

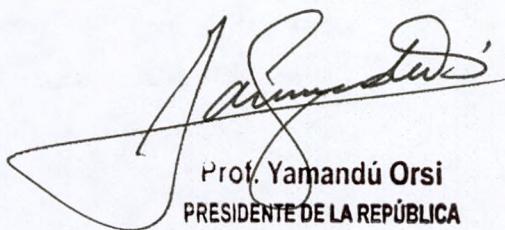
Artículo 3º.- Comuníquese.-----

/es



FERNANDA CARDONA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA